



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Su más enérgico repudio ante la circunstancia en que se produjo la muerte del soldado Omar Octavio Carrasco, en las instalaciones del Grupo de Artillería 161, del Ejército Argentino, en la ciudad de Zapala, provincia de Neuquén.

Artículo 2°.- Comunicar la presente declaración al Ministerio de Defensa de la Nación; Comandante en Jefe del Ejército; Comisión de Derechos Humanos de la Legislatura de Río Negro y Dirección de Derechos Humanos del Gobierno de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- De forma.